



CÓDIGO DE CONDUCTA

PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ASOCIACIÓN

Euskadi Mus es una asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad es la organización de campeonatos de mus en el territorio de Euskadi, para clasificar la pareja que representará a Euskadi en la siguiente edición del mundial de mus de colectividades vascas.

Es obligación de todos participantes de cualquier actividad organizada por Euskadi Mus, colaborar en la medida de sus posibilidades en el cumplimiento de este código de conducta

Los valores que presiden la actividad Euskadi Mus son la integridad, el respeto, el juego limpio, el rechazo a cualquier modalidad de violencia, discriminación o intolerancia en el desarrollo de nuestras actividades o en el seno de la asociación.

La responsabilidad de la gestión de la asociación y la organización de sus actividades recae en la Junta Directiva, siendo la junta quien debe velar por el bienestar y disfrute de los participantes de las distintas actividades que se organizan. Tal responsabilidad comporta la adopción de aquellas medidas correctoras sobre hechos o comportamientos no deseables que puedan enturbiar la sana convivencia o signifiquen el menoscabo de derechos de cualquier participante, así como contra la propia asociación y sus intereses.

Quien participe de las actividades organizadas por la asociación, está sujeto al presente código de conducta y está obligado a respetarlo, cumpliendo los siguientes criterios:

1. **Tolerancia cero con el mal comportamiento.**

El juego del mus debe ser un encuentro de voluntades positivas, de comunicación y de sana competitividad entre personas. Por ello, los jugadores que alteren este principio con su mal comportamiento o menosprecio hacia sus semejantes podrán ser descalificados por los Jueces / Organización del evento donde sucedan tales conductas, así como ser sancionados, acorde al presente código de conducta, siendo vetados en la participación de futuros eventos organizados por la asociación.

Para EUSKADI MUS, la base de sus actividades se fundamenta en el respeto, el buen ambiente y la diversión, por encima de cualquier otra circunstancia. Por eso se rechazará de forma tajante cualquier tipo de violencia, actitud o manifestación contraria a estos principios, incluyendo faltas de respeto, manifestaciones públicas de carácter injurioso o descalificativo, menosprecio hacia otros jugadores, abandono injustificado de un torneo ya iniciado, acusaciones malintencionadas de trampas o amaños, el descrédito hacia la directiva o la propia asociación como entidad con la pretensión de dañar su imagen, etc.



2. Juego limpio e integridad en las actuaciones.

Todas las actuaciones de los miembros de la asociación y los participantes de sus eventos deberán estar presididas por un comportamiento basado en la buena fe y honestidad en el juego.

Quien participe de las actividades organizadas por EUSKADI MUS deberá mostrar en todo momento un comportamiento respetuoso hacia sus semejantes, con especial acatamiento y cumplimiento al reglamento de juego, no permitiéndose su transgresión a conciencia bajo ningún supuesto, aún y existiendo conformidad del rival "perjudicado". El reglamento de juego está para aplicarse. Cualquier acción que vulnere alguno de los preceptos del reglamento será sancionada convenientemente*. La connivencia de ambas parejas en transgredir o "pasar por alto" alguna norma reglamentada (retrasos en los tiempos de inicio de partida establecidos, errores durante el juego, amañeo de resultados, etc.) será causa de sanción para ambas parejas, la infractora y la que, a sabiendas, ha permitido la transgresión del reglamento, aún y siendo perjudicada. No se debe confundir la educación y cortesía con el exigido cumplimiento estricto del reglamento.

3. Colaborar en alcanzar los fines de la asociación.

Ser parte de EUSKADI MUS implica creer en el proyecto, trabajar de forma activa en la consecución de sus objetivos y velar por el desarrollo y buen funcionamiento de sus actividades. Aquellas actuaciones realizadas por miembros de la asociación con la pretensión de debilitarla o desacreditarla públicamente, así como fomentar la creación u organización de eventos y actividades que signifiquen un menoscabo de los intereses y el crecimiento de EUSKADI MUS, son incompatibles con la condición de directivo, miembro o colaborador.

PUBLICIDAD DEL CÓDIGO y CANAL ÉTICO

EUSKADI MUS se compromete a difundir e informar de la existencia del presente código de conducta y convivencia, tanto a través de sus canales de comunicación (web, redes sociales, etc.) como a petición de cualquier miembro o participante.

Todas las personas vinculadas a EUSKADI MUS (colaboradores, jugadores, directiva, etc.) tienen el deber de notificar cualquier noticia relacionada con la comisión de una irregularidad o incumplimiento del presente código, ya sea como perjudicado o simple testigo de acciones contrarias al presente. A tal efecto, se ha creado un **canal ético** para la recepción y gestión de cualquier comunicación relativa a la transgresión del código ético que **garantiza la recepción y gestión de manera confidencial y protegida para el denunciante**, mediante envío de correo electrónico a la dirección: mus@euskadimus.eus

Es requisito indispensable y necesario que la persona denunciante aporte un principio de prueba, aunque sea su propio testimonio, del hecho denunciado (incluida la mención de aquellas personas que avalen el mismo o cualquier otra prueba), con el objetivo de que la comisión disciplinaria pueda instruir el expediente y para evitar denuncias infundadas o de actos de imposible acreditación.



COMISIÓN DE DISCIPLINA

Al objeto de velar por el cumplimiento del presente código de conducta y recibir, tramitar y resolver las posibles denuncias, la junta directiva designará un Comité que operará como Órgano de Cumplimiento.

Las notificaciones recibidas a través del Canal Ético serán estrictamente confidenciales y se tratarán de manera rápida, con total discreción, respetando el anonimato del denunciante. Los miembros de la comisión de disciplina examinarán atentamente la solicitud, abriendo un expediente y efectuando las oportunas consultas o verificaciones antes de emitir una respuesta por escrito.

La Junta Directiva, de oficio o por requerimiento de cualquier participante, podrá iniciar la instrucción de un expediente sancionador en el momento de tener conocimiento de cualquier actuación contraria a los principios de la asociación.

INFRACCIONES

Será considerada **falta leve** cualquier conducta o actividad que vulnere o sea contraria a las obligaciones o prohibiciones establecidas en los apartados del Código de conducta o los estatutos, siempre que no cause un grave perjuicio a la entidad ni a persona alguna.

Será considerada **falta grave** la reiteración de faltas leves, así como cualquier conducta o actividad que vulnere, o sea contraria a las obligaciones o prohibiciones establecidas en este reglamento o en los estatutos de la asociación que causen un grave perjuicio a la entidad o a alguno de los miembros de la asociación o participantes de sus eventos.

Será considerada **falta muy grave** la reiteración faltas graves, así como cualquier conducta o actividad que vulnere o sea contraria a las obligaciones o prohibiciones establecidas este reglamento o en los estatutos de la asociación que causen un grave perjuicio a la entidad y/o signifiquen una cuestión de orden público.